

INFORME	Página 1 de 4	
	Nº 01684-OAF/UABT/2023	

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	:	4 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA







INFORME Página 2 de 4

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230196 por la contratación del "servicio de acondicionamiento para las Sedes de La Prosa y del Parque Norte del OSIPTEL, con la empresa MULTISERVICES RIVER HUALLAGA EIRL, a efectos de informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha veinticinco (25) de enero de 2023, se notificó la Orden de Servicio N° 20230196, por la contratación de servicio de acondicionamiento para las Sedes de La Prosa y del Parque Norte del OSIPTEL, a la empresa MULTISERVICES RIVER HUALLAGA EIRL, en adelante el Contratista, por el monto total de S/ 39 530.00 (Treinta y nueve mil quinientos treinta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.
- 1.2 Con fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Abastecimiento remitió el Memorando Nº 01250- OAF/UABT/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

# **II. BASE LEGAL:**

La penalidad de la orden de servicio se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### III. ANALISIS:

- 3.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230196, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de acondicionamiento para las Sedes de La Prosa y del Parque Norte del OSIPTEL.
- 3.2 De acuerdo al numeral 8 de los términos de referencia Lugar y plazo de ejecución de la prestación el plazo para la ejecución de la prestación es de diecisiete (17) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden, la orden fue notificada el 25 de enero de 2023. Asimismo, el plazo para la presentación de los entregables es de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada la prestación. Por lo tanto, el plazo máximo para la ejecución del servicio es hasta el 11 de febrero de 2023, y para la presentación de los entregables es hasta el 13 de febrero del 2023.
- 3.3 Mediante Memorando N°01250-OAF-UABT- 2023 de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Abastecimiento en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, indica que el servicio se ejecutó parcialmente el 02 de marzo de 2023. Por lo tanto, se evidencia diecinueve (19) días de retraso en la ejecución parcial del servicio.
- 3.4 De acuerdo al numeral 8 de los términos de referencia Lugar y plazo de ejecución de la prestación, el plazo para la presentación de los entregables es de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada la prestación. La culminación del servició fue el 02 de marzo del 2023 de acuerdo a lo señalado en el párrafo 3.3. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación de los entregables es hasta el sábado 05 de marzo de febrero del 2023.
- 3.5 Considerando que el sábado 05 de marzo de 2023 fue día inhábil, se aplica el Articulo 183 del código civil: "Articulo 183-El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente" En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 06 de marzo de 2023 para la presentación del entregable







INFORME Página 3 de 4

- 3.6 Mediante Carta 013 de fecha 07 de marzo de 2023 (Registro SISDOC N° 10095-2023/MPV) el contratista presentó el entregable. En ese sentido, se evidenció un día (01) día de retraso.
- 3.7 Mediante informe 00010-OAF-UABT-NZS-2023 de fecha 19 de junio, la analista de servicios generales e infraestructura recomienda realizar la reducción de la prestación a la Orden de Servicio N° 20230196, mediante el cual se contrató el Servicio de Acondicionamiento para las Sedes de La Prosa y del Parque Norte por el monto de S/ 1,660.00 correspondiente a las actividades no ejecutadas.
- 3.8 Mediante Carta 01336-OAF-2023 de fecha 25 de julio y notificada el 26 de julio 2023, se comunica la resolución en forma parcial a la presentación derivada de la orden de servicio n° 20230196 por el monto de S/ 1,660.00 correspondiente a las actividades no ejecutadas.
- 3.9 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el contratista en la ejecución del servicio, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado¹

### Calculo Penalidad por Mora en la ejecución del servicio:

- Fecha máxima para la ejecución del servicio: 11/02/2023
- Fecha que ejecutó parcialmente el servicio: 02/03/2023
- Cantidad de días de días de atraso en la ejecución parcial: 19 días

#### **Formula**

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times 37870.00^{2}}{0.40 \times 17^{3}} = \frac{3787.00}{6.80}$ 

Penalidad diaria=S/ 556.91176470588200

Monto total de la penalidad por 19 días de atraso = S/556.91176470588200 por 19 días

Monto total por Mora en la ejecución del servicio = S/ 10 581.32

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente\_

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F =
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.
- <sup>2</sup>Monto total de la orden S/ 39 530.00 y mediante informe 00010-OAF-UABT-NZS-2023 se redujo el monto de S/ 1 660 del monto de la orden (S/ 39 530.00 S/ 1 660) obteniéndose S/ 37 870.00 nuevo monto de la orden.
- <sup>3</sup>De acuerdo al numeral 8 de los términos de referencia Lugar y plazo de ejecución de la prestación el plazo para la ejecución de la prestación es de diecisiete (17) días calendarios.







INFORME Página 4 de 4

3.10 Asimismo, también se ha evidenciado atraso en la presentación del entregable por lo tanto se realizará el cálculo de la penalidad según lo señalado el numeral 14 de los términos de referencia Otras penalidades.

# Calculo Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
01	Por la demora en la presentación de los	S/. 75.00(setenta y cinco	según informe de la
	entregables	con 00/100) por cada día	UABT
		de retraso	

#### **CALCULO**

- Fecha máxima para la presentación del entregable: lunes 06/03/2023
- Fecha que presento el entregable: 07/03/2023 <sup>4</sup>
- Cantidad de días de atraso en la presentación del entregable: 01 día
   Monto de la penalidad = S/ 75.00 por 01 día

Monto total por la demora en la presentación del entregable = S/75

# Monto total de la penalidad:

Mora en la ejecución del servicio = S/10581.32 + demora en la presentación del entregable = <math>S/75.00

#### Monto Total =S/ 10 656.32

3.11 Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente penalidad solo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10% de S/ 37 870, es decir S/ 3 787.00

# **IV.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la ejecución parcial del servicio y la presentación del entregable.
- 4.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MULTISERVICES RIVER HUALLAGA EIRL correspondiente a la contratación del servicio de acondicionamiento para las Sedes de La Prosa y del Parque Norte del OSIPTEL, asciende a la suma de S/ 3 787.00 (Tres mil setecientos ochenta y siete con 00/100 Soles).

Atentamente,



